

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	Octubre 2025
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	Milena del Carmen Prada Martínez
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Gestión Humana
4. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	2025-V13
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Por lo tanto, es de fundamental importancia garantizar y promover el acceso integral a la educación, que permita evidenciar los cambios transformativos que ella conlleva (Claude, 2005).</p> <p>El Derecho a la Educación es una obligación que el Estado colombiano adquirió con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el cual se reconoce que la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena, y que el Estado debe propiciar, por todos los medios posibles, la creación de instrumentos que garanticen este derecho a través de las 4A de la educación, entendidas como Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. Estos conceptos se consideran como las dimensiones que intentan abarcar o comprender este derecho de forma integral y como derecho habilitante para superar condiciones de subdesarrollo y pobreza, entre otros.</p> <p>Dada la relevancia que tiene dentro del desarrollo integral de las personas y por su efecto multiplicador en el bienestar social y económico, la educación es considerada un derecho en distintos tratados o marcos internacionales de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha prestado especial interés en dicha dimensión. En este sentido, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se estipula que “toda persona tiene derecho a la educación, y en lo que concierne a la educación elemental, esta debe ser gratuita y obligatoria” (Naciones Unidas, 1948).</p> <p>La actual Constitución Política amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la educación. La educación es reconocida por el artículo 67 como un derecho fundamental y, además, como un servicio público que presta una función social e impone deberes para el Estado, la sociedad y la familia. En sus fallos judiciales, la Corte Constitucional ha afirmado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado.</p> <p>La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Distrital comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, participes de los procesos de transformación socioeconómica de la región caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias y capaces de responder a los desafíos del entorno.</p>

La Institución Universitaria de Barranquilla implementa una evaluación de todos sus estamentos y actividades que parten del compromiso institucional de mejoramiento continuo y asume como estratégica la planificación de objetivos y proyectos. Lo que se evidencia al contar con dieciséis (16) programas con Acreditación de Alta Calidad, que representa el 84% de los programas acreditables. El logro de estas metas se ha obtenido gracias a los procesos de planeación, materializados tanto en las políticas institucionales como el logro de objetivos establecidos en los planes de desarrollo, que han permitido crecer, evolucionar y seguir brindando formación integral y de la más alta calidad.

El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, **vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión,** y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan.

El Eje Estratégico 6. Gestión Sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, implica generar procesos de buen gobierno, eficiencia y transparencia que garanticen la mejora continua, el buen clima laboral, el manejo de recursos humanos, los procesos democráticos internos y el cuidado del ambiente, y tiene por objetivo lograr una gestión sostenible a través de procesos administrativos, financieros, y comunicacionales eficientes y transparentes, a través de la generación de las capacidades, implementación de acciones, monitoreo y procesos de mejora continua, soportada por una infraestructura acorde a los retos propuestos que conviertan a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB en un agente de desarrollo y promotor de la inclusión, equidad, bienestar y transformación social.

Que la dependencia de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, tiene dentro de sus funciones; dirigir y asegurar la planificación, desarrollo, consolidación y actualización permanente de la gestión Administrativa y Financiera, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente, así como también, tiene a cargo procesos claves dentro del funcionamiento de la Institución, incluyendo el proceso de Gestión Administrativa, que comprende las labores de Presupuesto, Recaudo, Contabilidad y Planta Física así como también el proceso de Gestión Humana.

Que todas y cada uno de los procesos que pertenecen a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, incluyendo las funciones propias de su cargo, propenden por consolidar una estabilidad funcional dentro de la Institución, que conlleve al bienestar de toda la comunidad académica, esto es, estudiantes, docentes, funcionarios, egresados y contratistas.

Que además de lo anterior, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en virtud de sus funciones, lidera proyectos estratégicos que comprenden diversos componentes de tipo

técnico, financiero y jurídico, en aras de consolidar una correcta inversión de los recursos, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia para cada caso concreto y siguiendo las normas y políticas presupuestales y financieras.

Que, por su parte, de acuerdo con las dimensiones y objetivos del Plan de Desarrollo Institucional – PDI, el cual busca el fortalecimiento de la Gestión Institucional, que posicione a la Institución Universitaria de Barranquilla en una Institución con impacto local, metropolitano, nacional e internacional, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, propende de grandes retos desde todas y cada una de la naturaleza de sus funciones.

Que el proceso de Gestión Humana vela por la realización transparente de los procesos de selección y vinculación, capacitación y formación, seguimiento y evaluación del desempeño de funcionarios y docentes, bienestar; así como la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, brindando a la institución un servicio eficiente y proactivo.

Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, la dependencia requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico.

Que, en el presente caso, el contrato de prestación de servicios será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de necesarias para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades, que surjan al interior del Proceso de Gestión Humana y satisfacer la necesidad descrita.

Que la causal de contratación directa será la de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Que, así las cosas, según lo expuesto, la celebración de contratos de prestación de servicios procede de acuerdo con la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando quiera que, no se cuente con personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.

En armonía con lo anterior, la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos *“instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”* – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional.

	<p>En ese orden, para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, 2024-2028 se requiere ejecutar diferentes procedimientos contractuales en relación con las diferentes normas legales que sobre la materia existen, los cuales deben ser acorde con los planes de inversión y funcionamiento de esta Entidad.</p> <p>Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: <i>“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.</i></p> <p>En el marco de la Compra Publica y la Contratación Estatal, para adquirir los diferentes bienes y servicios para cumplir con los diferentes objetivos y materializar las políticas públicas, esta debe ser enmarcada dentro de las funciones misionales de la entidad como también en los esquemas de funcionamiento, que, en consecuencia, se circunscriben a la aplicación de los diferentes principios de contratación y el plan anual de adquisiciones.</p> <p>Que, así las cosas, según lo expuesto, la celebración de contratos de prestación de servicios procede de acuerdo con la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando quiera que, no se cuente con personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.</p> <p>En sentido de lo anterior es preciso celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades requeridas.</p>													
<p>7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111600</td> <td>80000000</td> <td>80110000</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	80111600	80000000	80110000	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO										
80111600	80000000	80110000	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL										
<p>8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</p>	<p>OBJETO DEL CONTRATO:</p>		<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB</p>											
<p>9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:</p>	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>El valor total de la contratación es por CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$59.034.067,00). El valor para cada uno de los contratos será el establecido en cuadro anexo</p>												
	<p>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</p>	<p>Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores históricos pagados para la realización del objeto contractual.</p>												

	FORMA DE PAGO	Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.		
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No	VALOR	FECHA DE EXPEDICION	
	250954	\$67.610.273,00	10-10-2025	
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Será la establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.			
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	N/A			
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Las actividades propias del objeto del Contrato se ejecutarán en el Distrito E. I. P de Barranquilla			
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>a. Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este, según las especificaciones dadas por la IUB. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. <p>b. Obligaciones Específicas:</p> <p>Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</p>			
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 			
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>			
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	Milena del Carmen Prada Martínez		
	Identificación del funcionario:	C.C. N° 32.893.561		
	Cargo:	Profesional Universitario Responsable del Proceso de Gestión Humana		
	Dependencia:	Gestión Humana		
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	N/A			

<p>19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:</p>	<p>El Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por la IUB, en los términos establecidos en ley. (APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS)</p> <p>De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo con los términos establecidos en la Ley. (APLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)</p>
<p>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</p>	
<p>REQUISITOS HABILITANTES.</p>	
<p>20. CAPACIDAD JURÍDICA:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Certificaciones de estudios • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. • Certificado registro de deudores alimentarios morosos “REDAM” • Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria.
<p>21. EXPERIENCIA:</p>	<p>Será establecida en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</p>

22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	N/A	
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	N/A	
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	N/A	
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	N/A	
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo 2. Matriz de Riesgos.	
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS GARANTÍAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE ESTAS:	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa.	
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	N/A	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	MILENA DEL CARMEN PRADA MARTINEZ	Visto Bueno Ordenador del gasto ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO
CARGO:	RESPONSABLE PROCESO GESTION HUMANA	RECTOR

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Nombre del Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago	Supervisor
REGINA ESTEFANY RANGEL BOTERO	se requiere contratar la prestación de servicios de un (1) profesional en el nivel universitario en las áreas de psicología, o áreas afines con una experiencia profesional mínima de dos (2) años, para que preste sus servicios como apoyo en el proceso de Gestión Humana de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar y recopilar hojas de vida en internet, redes sociales, universidades u otros lugares para crear un banco de candidatos para futuras contrataciones. Verificar la autenticidad de títulos y certificados de los candidatos que quieren trabajar en la Institución Universitaria de Barranquilla. 2. Planificar, publicar y revisar las convocatorias para contratar personal administrativo y docentes. 3. Apoyar en el proceso de selección de los docentes de tiempo completo de planta. 4. Realizar pruebas psicotécnicas y emitir informes psicológicos para la contratación. 5. Apoyar a los nuevos empleados en la Institución a crear una cuenta de correo institucional y verificar que sus hojas de vida cumplan con los requisitos del perfil deseado. 6. Analizar el perfil de carrera y la hoja de vida del candidato, si es necesario. Asegurarse de que el personal complete el sistema Triple A. 7. Apoyar en la información relacionada con los concursos para contratar personal administrativo y docentes en la Institución. 8. Generar informes para los concursos de méritos. Realizar seguimiento al cumplimiento de los 	Nueve Millones Setecientos Setenta Mil Trescientos Sesenta y Un Pesos M/Cte \$ 9.770.361	Hasta Treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así:</p> <p>Un primer pago a fecha de 31 de octubre de 2025 por valor de, TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 3.256.787.00)</p> <p>Un segundo pago a fecha de 30 de noviembre de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 3.256.787.00)</p> <p>Un tercer pago a fecha de 31 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 3.256.787.00)</p> <p>Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar.</p>	MILENA DEL CARMEN PRADA MARTINEZ

	<p>funcionarios en cuanto a la Ley de entidad pública en Colombia.</p> <p>9. Planificar, implementar y seguir dos planes anuales de la MIPG para prever recursos y vacantes.</p> <p>10. Organizar, clasificar y archivar los expedientes laborales de los empleados de la Institución. Enviar los documentos completos de la hoja de vida y soportes a nómina para la liquidación.</p> <p>11. Realizar la inducción y reinducción de los empleados de la Institución Universitaria de Barranquilla.</p> <p>12. Apoyar en la expedición de resoluciones para nombrar y renovar a los funcionarios administrativos y docentes de tiempo completo ocasionales y planta.</p> <p>13. Actualizar y hacer seguimiento a los procesos de reclutamiento y selección. Implementar políticas de tratamiento de datos.</p> <p>14. Seguir las actividades asignadas en el Plan de Acción para la administración del personal.</p> <p>15. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.</p> <p>16. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato.</p> <p>17. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</p> <p>18. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato.</p> <p>19. Cumplir con la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este.</p> <p>20. Contar con los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley</p>				
--	--	--	--	--	--

<p>SANIA PATRICIA EGUIS RISSO</p>	<p>se requiere contratar la prestación de servicios de un (1) profesional en el nivel universitario en las áreas de psicología, o áreas afines con una experiencia profesional mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con permanencia, desarrollo docente y administrativos, retiro institucional, proceso de desempeño y procesos con la Comisión Nacional de Servicio Civil de funcionarios administrativos y docentes, como apoyo en el proceso de Gestión Humana</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar en las actividades que requieran Formular, implementar y realizar seguimiento a las estrategias y actividades estandarizadas en el Plan Estratégico de Gestión Humana (PEGH), el Plan Institucional de Capacitación - MIPG Anexo No. 5, el Programa de Capacitación Anual (FR-GTH-09) – MIPG en el Anexo No. 5.1. por año. Además, realizar reportes Indicadores de MIPG relacionados con administrativos y docentes de Institución Universitaria. 2. Apoyar en la planeación e implementación del Plan de Estímulo, Bienestar e Incentivos (SEBI), que promueva estrategias de Bienestar, Clima Laboral y Sana Convivencia en la Entidad. Implementar Salas amigas, equidad de género y Programa de Salud Mental. Promoción en la entidad de la carrera docente, carrera administrativa. 3. Apoyar en las actividades para la medición de Caracterización Institucional para generar diagnóstico del impacto del programa de bienestar y actividades institucionales del Sistema de Estímulos Bienestar e Incentivos anualmente para docentes y administrativos. Organizar eventos conjuntamente con Bienestar Institucional para el reconocimiento de logros y exaltación de la gestión de docentes y administrativos. Incluyendo actividades que promuevan los incentivos de Gestión del Conocimiento. 4. Solicitar a Docentes y funcionarios Administrativo el cargue del 100% de la formación en el Sistema de Triple A. Apoyar en las actividades de seguimiento al cumplimiento de las capacitaciones de educación formal, educación Informal y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, así como la proyección 	<p>Ocho Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Doscientos Seis Pesos M/Cte \$ 8.576.206</p>	<p>Hasta diecinueve (19) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así:</p> <p>Un primer pago a fecha de 31 de octubre de 2025 por valor de, TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 3.256.787.00)</p> <p>Un segundo pago a fecha de 30 de noviembre de 2025 por valor de, TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 3.256.787.00)</p> <p>Un tercer pago a fecha de 19 de diciembre de 2025 por valor de, DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SESICIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 2.062.632.00)</p> <p>Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar.</p>	<p>MILENA DEL CARMEN PRADA MARTINEZ</p>
-----------------------------------	--	--	---	---	--	---

	<p>de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB.</p>	<p>y cálculo de Indicadores de capacitación institucional. Apoyo en la expedición de resoluciones para expedición de pago y seguimiento a capacitaciones. Generar Base de Datos Institucional relacionada con Evaluación de Desempeño, Capacitación y Formación.</p> <p>5. Acompañar en las actividades de medición e intervención del Clima organizacional. Formular el programa con los resultados obtenidos en el diagnóstico de medición de clima organizacional y actividades del programa de bienestar anual de docentes y administrativos.</p> <p>6. Apoyar en las actividades que requieran planear, desarrollar y realizar seguimiento a la evaluación de desempeño de administrativos (Acuerdos de Gestión y Plan de Acción, empleados de Carrera administrativa- aplicativo SEDEL) y docente en el manejo en sistemas de información, creación de instrumentos o formularios de evaluación en Gestasoft y Sistema Integrado Triple A.</p> <p>7. Diseñar e implementar las estrategias para promover la gestión del conocimiento en la institución y el cierre de brechas de gestión del conocimiento de administrativos y docentes; diseño e implementación de plan de mejoramiento que se deriven. Diseñar e implementar exaltación asociados a esta línea o eje con relación a la Gestión del conocimiento. (Reconocimiento SEBI).</p> <p>8. Diseño, implementación y seguimiento Programas especiales institucionales tales como: Estrategias para personas con incapacidad y discapacidad, Pre-pensionado en la Institución Universitaria de Barranquilla. Análisis e implementación de las actividades formuladas de la Programación o Plan de Trabajo de Riesgo Psicosocial, Medido en la</p>				
--	---	--	--	--	--	--

		<p>Institución en el periodo que solicita la Ley Colombiana</p> <p>9. Apoyo en el reporte en estado aplicables a Gestión Humana, tales como: OPEC, SIGEP, Temas varios relacionados con la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), SNIES, Función Pública: Cuota de la Mujer, Ley de Estado Joven, entre otros relacionados con gestión de personal y carrera administrativos.</p> <p>10. Realizar la actualización en la página web Institucional en resoluciones, temas relacionados con permanencia, desarrollo y retiro. Así como suministrar al superior jerárquico la entrega de soporte de capacitación realizada para expediente laboral, entrega de documentos para la desvinculación. Revisar los criterios Enviar a nómina el paz y salvo del cumplimiento del diligenciamiento en Triple A de las actualizaciones de docentes y administrativos.</p> <p>11. Acompañar en las actividades que requieran planear, implementar y acompañar en el desarrollo de estrategias para el retiro de personal dependiente de IUB, como parte de la transición de salida del ámbito laboral, lo cual incluye requisitos, formatos y acompañamiento psicólogo.</p> <p>12. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato</p>				
<p>CESAR DEL BARRE LIÑAN</p>	<p>Se requiere la contratación de una persona natural con título mínimo a nivel de técnico profesional en salud</p>	<p>1. Apoyar con el seguimiento a los programas de medicina Preventiva – Osteomuscular - Estilo de vida y trabajo saludable - Programa de la voz – Riesgo Psicosocial.</p> <p>2. Apoyar con la recolección de información para los Indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>3. Apoyar con la programación, seguimiento y cumplimiento del plan de trabajo de SST y ARL.</p>	<p>Siete Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte \$7.900.000</p>	<p>Hasta Diecinueve (19) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio</p>	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Un primer pago a fecha de 31 de octubre de 2025 por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.)</p>	<p>MILENA DEL CARMEN PRADA MARTINEZ</p>

	<p>ocupacional con experiencia laboral mínima de 6 meses, para apoyo en el desarrollo de actividades integradas en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, con énfasis en la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 4. Gestionar la consolidación de la información de caracterizaciones de accidentalidad, ausentismos, exámenes médicos ocupacionales y programas. 5. Apoyar con el reporte e investigación de AT ante la ARL. 6. Apoyar con la logística de las actividades propias de Seguridad y Salud en el trabajo: capacitaciones, semana de la seguridad, campañas y actividades con ARL. 7. Apoyar con la elaboración de los planes de emergencias, análisis de vulnerabilidad - brigada de emergencia. 8. Apoyo con Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. 9. Apoyar con el seguimiento a los comités de SST(COPASST-CONVIVENCIA). 10. Apoyar con la elaboración de informes semestrales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 11. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 12. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 14. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 15. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 		<p>del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>Un segundo pago a fecha de 30 de noviembre de 2025 por valor de, TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000)</p> <p>Un tercer pago a fecha de 19 de noviembre de 2025 por valor de, UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.900.000.00)</p> <p>Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar.</p>	
--	--	--	--	---	--	--

<p>BETSY LILIANA MARTINEZ LUGO</p>	<p>Se requiere la contratación de una persona natural con título mínimo a nivel de técnico profesional en salud ocupacional con experiencia laboral mínima de 6 meses, para apoyo en el desarrollo de actividades integradas en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, con énfasis en la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar con el seguimiento a los programas de medicina Preventiva – Osteomuscular - Estilo de vida y trabajo saludable - Programa de la voz – Riesgo Psicosocial. 2. Apoyar con la recolección de información para los Indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Apoyar con la programación, seguimiento y cumplimiento del plan de trabajo de SST y ARL. 4. Gestionar la consolidación de la información de caracterizaciones de accidentalidad, ausentismos, exámenes médicos ocupacionales y programas. 5. Apoyar con el reporte e investigación de AT ante la ARL. 6. Apoyar con la logística de las actividades propias de Seguridad y Salud en el trabajo: capacitaciones, semana de la seguridad, campañas y actividades con ARL. 7. Apoyar con la elaboración de los planes de emergencias, análisis de vulnerabilidad - brigada de emergencia. 8. Apoyo con Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. 9. Apoyar con el seguimiento a los comités de SST(COPASST-CONVIVENCIA). 10. Apoyar con la elaboración de informes semestrales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 11. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 12. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 	<p>Siete Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/Cte \$7.875.000</p>	<p>Hasta Treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así:</p> <p>Un primer pago a fecha de 31 de octubre de 2025 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.625.000)</p> <p>Un segundo pago a fecha de 30 de noviembre de 2025 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.625.000)</p> <p>Un tercer pago a fecha de 31 de diciembre de 2025 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.625.000)</p> <p>Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar.</p>	<p>MILENA DEL CARMEN PRADA MARTINEZ</p>
--	---	---	---	---	---	---

		<p>14. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.</p> <p>15. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.</p>				
MICHEL ALONSO TORRES	<p>Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título técnico, tecnólogo o profesional en las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con núcleo básico de conocimiento de Ingeniería o afines, con experiencia mínima de 6 meses de experiencia para brindar apoyo a la Institución Universitaria de Barranquilla.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo, reporte y control de los Sistemas de Información que maneja Gestión Humana a nivel Institucional y Externo. 2. Manejo de todos los Planes e Indicadores de MIPG. 3. Revisión y Manejo de Riesgos relacionados con el Proceso de gestión Humana. 4. Revisión y Manejo de Planes anticorrupción y Política de Conflicto de Interés en la IUB liderada por Gestión Humana. 5. Informes y presentaciones propios del Líder del Proceso de Gestión Humana. 6. Apoyo y acompañamiento en Actas, Programación y Documentos en General que se deriven de los Comités que maneja el Líder del Proceso de Gestión Humana 7. Liderar el Proceso en la Institución de Gestión del Cambio. 8. Realizar Informes de Snies, Contraloría, Procuraduría, entre otros relacionados con el proceso de Gestión Humana. 9. Liderar proceso de Gestión del Conocimiento correspondiente a lo que la Institución definió para el Proceso de Gestión Humana. 10. Realizar seguimiento y acompañamiento en el Sistema AAA del cargue de información y actualización por parte de los docentes y empleados de la Institución. 	<p>Seis Millones Novecientos Doce Mil Quinientos Pesos M/Cte \$ 6.912.500</p>	<p>Hasta diecinueve (19) de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así:</p> <p>Un primer pago a fecha de 31 de octubre de 2025 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.625.000)</p> <p>Un segundo pago a fecha 30 noviembre de 2025 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.625.000)</p> <p>Un tercer pago a fecha de 19 de diciembre de 2025 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.662.500)</p> <p>Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social</p>	MILENA DEL CARMEN PRADA MARTINEZ

		<p>11. Registrar las actividades de inducción, reinducción, bienestar y capacitación en la plataforma AAA.</p> <p>12. Verificar que en Gestasoft se utilice todas las secciones aplicables a Gestión Humana, con la finalidad de lograr la completitud de su uso y la eficiencia del sistema para optimizar actividades del proceso que tiene el Manual de Funciones</p>			(Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar.	
BIRGIT VANESSA SOSA	<p>Se requiere la contratación de una persona natural con título mínimo a nivel de técnico profesional en salud ocupacional con experiencia laboral mínima de 6 meses, para apoyo en el desarrollo de actividades integradas en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, con énfasis en la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>1. Apoyar con el seguimiento a los programas de medicina Preventiva – Osteomuscular - Estilo de vida y trabajo saludable - Programa de la voz – Riesgo Psicosocial.</p> <p>2. Apoyar con la recolección de información para los Indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>3. Apoyar con la programación, seguimiento y cumplimiento del plan de trabajo de SST y ARL.</p> <p>4. Gestionar la consolidación de la información de caracterizaciones de accidentalidad, ausentismos, exámenes médicos ocupacionales y programas.</p> <p>5. Apoyar con el reporte e investigación de AT ante la ARL.</p> <p>6. Apoyar con la logística de las actividades propias de Seguridad y Salud en el trabajo: capacitaciones, semana de la seguridad, campañas y actividades con ARL.</p> <p>7. Apoyar con la elaboración de los planes de emergencias, análisis de vulnerabilidad - brigada de emergencia.</p> <p>8. Apoyo con Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>9. Apoyar con el seguimiento a los comités de SST(COPASST-CONVIVENCIA).</p>	Nueve Millones de Pesos M/Cte \$ 9.000.000	<p>Hasta Treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así:</p> <p>Un primer pago a fecha de 31 de octubre de 2025 por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)</p> <p>Un segundo pago a fecha de 30 de noviembre de 2025 por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)</p> <p>Un tercer pago a fecha de 31 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)</p> <p>Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar.</p>	MILENA DEL CARMEN PRADA MARTINEZ

		<p>10. Apoyar con la elaboración de informes semestrales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>11. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato.</p> <p>12. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.</p> <p>13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</p> <p>14. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.</p> <p>15. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.</p>				
<p>DIANA MARIA MORENO DIAZ</p>	<p>Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título profesional en las áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas, con núcleo básico de conocimiento Derecho y Afines, con experiencia mínima de doce (12) meses de</p>	<p>1. Ejecutar seguimiento y control procesos contractuales que conciernen al proceso de Gestión Humana adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.</p> <p>2. Formular y elaborar los actos administrativos relacionados con las situaciones administrativas tales como (nombramientos, vacaciones, suspensiones, liquidaciones, interrupciones, licencias, comisiones de servicios, vinculaciones, permisos, incapacidades).</p> <p>3. Apoyar en el seguimiento de la ejecución del plan institucional de capacitación vigencia 2024.</p> <p>4. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato.</p> <p>5. elaboración de contratos y convenios que se desprendan del proceso de gestión humana.</p>	<p>Nueve Millones de Pesos M/Cte \$ 9.000.000</p>	<p>Hasta Treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41</p>	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así:</p> <p>Un primer pago a fecha de 31 de octubre de 2025 por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)</p> <p>Un segundo pago a fecha de 30 de noviembre de 2025 por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)</p> <p>Un tercer pago a fecha de 31 de diciembre de 2025 por valor de</p>	<p>MILENA DEL CARMEN PRADA MARTINEZ</p>

	<p>experiencia para brindar apoyo a la Institución Universitaria de Barranquilla</p>	<p>6. Revisar los documentos precontractuales de los procesos correspondientes a gestión humana en cuanto a la contratación directa tanto de proveedores como de persona natural, así como la elaboración de los estudios y documentos previos de estos procesos</p> <p>7. apoyo jurídico en la proyección de respuestas a solicitudes, recursos correspondientes a los procesos de concurso de mérito de docentes correspondientes al proceso de gestión humana</p> <p>8. elaboración de los estudios y documentos previos de los procesos de contratación correspondientes al proceso de gestión humana en sus distintas modalidades.</p> <p>9. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.</p> <p>10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</p> <p>11. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.</p> <p>12. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.</p> <p>13. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del contrato le correspondan.</p>		<p>de la ley 80 de 1993</p>	<p>TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)</p> <p>Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar.</p>	
--	--	---	--	-----------------------------	---	--

ANEXO No. 2:

TABLA DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	<p>Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.</p> <p>Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento</p>	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% / IUB 50%	<p>Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.</p>	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	<p>Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso.</p> <p>Retroalimentación de la matriz</p>	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	0	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Riesgo por mal uso de la información.</p> <p>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual</p>	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	<p>Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.</p> <p>Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista</p>	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato